



PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

ACUERDO

EN LO GENERAL POR EL QUE SE EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE MUNICIPAL ARMANDO AYALA ROBLES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EN BAJA CALIFORNIA, MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TODD, Y A LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, BLANCA ALICIA MENDOZA VERA, A EFECTO DE QUE INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, DE LAS ACCIONES QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, HAN REALIZADO O REALIZARÁN, PARA SOLVENTAR LA PROBLEMÁTICA DE CONTAMINACIÓN EXISTENTE EN LA DENOMINADA PLAYA HERMOSA, EN EL MUNICIPIO DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, AL SOBREPASAR DURANTE LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS, EL LÍMITE MÁXIMO PERMISIBLE DE CONTAMINACIÓN EN AGUAS PARA USO RECREATIVO, SEGÚN LOS MUESTREOS DEL PROGRAMA PLAYAS LIMPIAS 2022.

APROBADO NO APROBADO

SE APRUEBA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. LEIDO POR EL DIP. JUAN DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO

DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. PODER
LEGISLATIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,
P R E S E N T E.-



HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito **DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en esta Vigésima Cuarta Legislatura Constitucional, en uso de las facultades previstas en los Artículos 110 fracción III, 114, 119 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, comparezco ante esta Soberanía en uso de la voz para presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Según el primer muestreo del Programa Playas Limpias, derivado del monitoreo prevacacional de Semana Santa 2022, realizado por la Comisión Federal para Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), la conocida como Playa Hermosa, en el municipio de Ensenada, Baja California, sobrepasa los límites permisibles en niveles de contaminación, no siendo segura para ser utilizada de forma recreativa, siendo la única, de 290 playas del país revisadas en esta anualidad, por encima de los parámetros permitidos; considerándose por ello, la más contaminada de México.

El causante principal de esta contaminación, lo es la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada (CESPE); esta no es una afirmación unilateral o un señalamiento de mi parte, así ha sido reconocido públicamente por la propia paraestatal, con motivo de las aguas residuales que descarga de manera directa al mar a través del arroyo El Gallo, debido a que la planta de tratamiento de aguas negras del mismo nombre, cuyas aguas se derraman en la desembocadura de dicho río, ha colapsado, al ser rebasada en su capacidad.

Ciertamente, las normas internacionales establecidas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) indican que hasta 200 enterococos (NPM) por cada 100 mililitros de agua, es el límite máximo permisible de contaminación en aguas recreativas para ser aptas para su uso. En el caso de Playa Hermosa, las mediciones indican la presencia de hasta 24 mil enterococos por cada 100 mililitros de agua oceánica, rebasando en 120 veces dicho parámetro.

Los enterococos, son un tipo de bacteria fecal, conocida precisamente como "organismo indicador" de la calidad del agua. Son una parte normal de las bacterias que todo el mundo tiene en su intestino, y por lo tanto su presencia en el agua recreativa indica que también puede haber una contaminación peligrosa en dicho medio. Son causantes de gastroenteritis y problemas estomacales que se manifiestan en náuseas, vómitos o diarreas, también pueden provocar infecciones urinarias, periodontitis, meningitis, endocarditis y otras condiciones como sepsis, una respuesta extrema del cuerpo a una infección, poniendo en riesgo la salud de las personas al entrar en contacto con aguas contaminadas con dicha bacteria.

Durante los últimos 4 años, Playa Hermosa en Ensenada, se ha considerado no apta para las actividades recreativas, dados sus altos niveles de contaminación por enterococos. Si bien, después de estas mediciones, la CESPE ha anunciado que realizará diversas acciones para reducir la emisión de contaminantes; sin embargo, las mediciones siguientes no arrojan datos que permitan concluir que el problema disminuye o va camino a su solución, siendo dichas acciones, insuficientes.

Para dimensionar esta problemática, cabe destacar que durante 2021, fueron 5 las playas en todo el país, que se consideraron no aptas para su uso recreativo; 3 de ellas pertenecientes a Acapulco, Guerrero, siendo estas Playa Hornos, Tlacopanocha y Suave, así como Playa Sayulita, en Bahía de Banderas, Nayarit, completando esta lista Playa Hermosa, en Ensenada.

Sin embargo, destaca que a un año de estas mediciones, las cuatro playas mencionadas, ya no se encuentran en la lista de no aptas para su uso en actividades recreativas, al reducir sus niveles de contaminación por debajo de los límites permisibles. El caso de Playa Sayulita, nos sirve de referencia, dado que su contaminación, al igual que Playa Hermosa, tenía como origen la descarga de aguas residuales no tratadas al mar.

Para solucionar la contaminación de Playa Sayulita, en Nayarit, la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), instaló un emisor submarino, el cual es un sistema de tratamiento por disolución, que conduce las aguas residuales mar adentro hasta cierta profundidad y distancia de la costa, de forma tal que la carga orgánica no

provoca daños sanitarios ni ecológicos a los ecosistemas marinos y terrestres, ni a las poblaciones costeras circundantes. Con ello quiero evidenciar, que si puede haber solución en el corto plazo para Playa Hermosa.

No se desconoce que el pasado 20 de julio de 2021, el Alcalde de Ensenada Armando Ayala Robles, presentó una denuncia ante la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en contra de quien o quienes resultaran responsables de dicha contaminación; a nueve meses de esa denuncia, no se conoce resultado o avance de esta.

Por lo anterior podemos afirmar, que en Baja California, ni PROFEPA, ni CONAGUA, se han pronunciado por la solución a esta problemática, ni por sancionar a los responsables de este deterioro ambiental.

Es por ello, que como presidente de la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta XXIV Legislatura, queremos sumar la voz del Congreso del Estado, a la de ambientalistas, autoridades y personas preocupadas por su entorno, para resolver la contaminación presente en Playa Hermosa, solicitando respetuosamente a las autoridades PROFEPA y CONAGUA a nivel federal, y Ayuntamiento de Ensenada de orden local, informen de las acciones que han realizado en el ámbito de su competencia, para solventar esta grave contaminación de nuestros mares, así como para salvaguardar la salud de la población; a la vez, que solicitamos la comparecencia ante este Congreso del Estado, del Titular de la denominada SEPROA, así como del Director de la CESPE, por conducto de la

Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con fundamento en lo previsto por el artículo 166, de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, a fin de que brinden información detallada a esta Soberanía, acerca de las acciones preventivas y correctivas que se han desarrollado o se desarrollarán en el ámbito de su competencia, para que las aguas residuales de la planta de tratamiento denominada “El Gallo”, dejen de ser fuente de la contaminación de las aguas marítimas pertenecientes a Playa Hermosa, en el municipio de Ensenada, Baja California.

Por lo expuesto, me permito presentar **PROPOSICION CON PUNTO DE ACUERDO**, solicitando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo, se someta a consideración de esta Soberanía la **DISPENSA DE TRAMITE CORRESPONDIENTE**, en los términos siguientes:

RESOLUTIVOS.

PRIMERO. El H. Congreso del Estado de Baja California, emite un atento y respetuoso exhorto al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por conducto de su presidente municipal Armando Ayala Robles, así como a la Comisión Nacional del Agua, a través de su Director General en Baja California, Miguel Ángel Rodríguez Todd, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su titular, Blanca Alicia Mendoza Vera, a efecto de que informen a esta Soberanía, de

las acciones que en el ámbito de su competencia, han realizado o realizarán, para solventar la problemática de contaminación existente en la denominada Playa Hermosa, en el Municipio de Ensenada, Baja California, al sobrepasar durante los últimos cuatro años, el límite máximo permisible de contaminación en aguas para uso recreativo, según los muestreos del Programa Playas Limpias 2022.

SEGUNDO. El H. Congreso del Estado de Baja California, acuerda citar al titular de la Secretaría para el Manejo, Saneamiento y Protección del Agua, Francisco Alberto Bernal Rodríguez, así como al Director General de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Ensenada, Jaime Alcocer Tello, para que comparezcan de manera conjunta ante la Comisión de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable de esta XXIV Legislatura, a fin de que informen detalladamente, de las acciones que en el ámbito de su competencia, han realizado o realizarán, para solventar la problemática de contaminación existente en la denominada Playa Hermosa, en el Municipio de Ensenada, Baja California, al sobrepasar durante los últimos cuatro años, el límite máximo permisible de contaminación en aguas para uso recreativo, según muestreos del Programa Playas Limpias 2022, derivado de la descarga de aguas residuales que realiza el referido organismo operador del agua en el arroyo "El Gallo", proveniente de la planta de tratamiento del mismo nombre en el referido municipio.

DADO en Sesión del Honorable Congreso del Estado de Baja California, a la fecha de su presentación.

ATENTAMENTE

DIPUTADO J. DIEGO ECHEVARRÍA IBARRA
INTEGRANTE DE LA XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

Se hace constar que los diputados y diputadas, presentes e integrantes de la XXIV Legislatura constitucional del Estado, en sesión ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022. Se adhieren siendo los siguientes;

MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ
MARCO ANTONIO BLASQUEZ SALINAS
JUAN DIEGO ECHEVARRIA IBARRA
ARACELI GERALDO NÚÑEZ
GLORIA ARCELIA MIRAMONTES PLANTILLAS
JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ
MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ LORENZO
LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ
JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIROZ
DAYLIN GARCÍA RUVALCABA
ROMÁN COTA MUÑOZ
MANUEL GUERRRERO LUNA
ALEJANDRA MARÍA ANG HENÁNDEZ
SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO
AMINTHA GUADALUPE BRICEÑO CINCO

En términos del artículo 145 bis de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Baja California, SE ADHIEREN a la **Proposición presentada por el Diputado Juan Diego Echevarría Ibarra**, por el que se exhorta al Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, por conducto de su Presidente Municipal Armando Ayala Robles, así como a la Comisión Nacional del Agua, a través de su Director General en Baja California, Miguel Ángel Rodríguez Todd, y a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, por conducto de su titular, Blanca Alicia Mendoza Vera, a efecto de que informen a esta Soberanía, de las acciones que en el ámbito de su competencia, han realizado o realizarán, para solventar la problemática de contaminación existente en la denominada Playa Hermosa, en el Municipio de Ensenada, Baja California, al sobrepasar durante los últimos cuatro años, el límite máximo permisible de contaminación en aguas para uso recreativo, según los muestreos del Programa Playas Limpias 2022.

Dado en sesión plenaria ordinaria de fecha veintiún días de abril de 2022.